

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 -2018-MDLV/GM

La Victoria,

19 MAR 2018

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Solicitud y proveídos de autorización presentada por el trabajador **MOISES BERRU CHUMACERO**, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de su hermana ZOILA BERRU APONTE; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24° literal e) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 026-90-PCM; asimismo, el Artículo 9° 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa señala sobre la licencia por fallecimiento lo siguiente "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o **hermanos** se otorga por cinco (5) días en cada caso pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor",

Que, estando a la solicitud de Visto, en la cual mediante proveído de las Gerencias correspondientes autorizan su atención, cabe conceder al trabajador **MOISES BERRU CHUMACERO**, licencia Con goce de remuneraciones por motivos de fallecimiento de su hermana por 08 días, desde el 22, 23, 26, 27, 28 de Febrero y 01, 02, 05 de Marzo del 2018;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° y 2° de la Resolución de Alcaldía N° 672-2011-MDLV, su fecha Diciembre 09 de 2011, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de La Victoria;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar el reconocimiento de Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermana del servidor **MOISES BERRU CHUMACERO**, de acuerdo a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.

Dicha licencia se otorgó por ~~08~~ 08 (08) días hábiles, computados desde el 22, 23, 26, 27, 28 de Febrero y 01, 02, 05 de Marzo del 2018, **en vía de regularización.**

ARTICULO 2° - La Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Personal tendrán a su cargo las acciones relacionadas con la Licencia concedida.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




CPC. María Rita Castro Grosso
GERENTE